

BÚSQUEDA DE SOLUCIONADORES A RETOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONNECTEC INNCOMPANY SEGUNDA VERSIÓN

1. Contexto

Connectec Inncompany es un programa de innovación abierta que le permite a las empresas identificar propuestas de valor y articularse con potenciales solucionadores de sus retos de innovación. El programa busca fortalecer los procesos de innovación de las empresas y habilitar escenarios de adopción de tecnologías y capacidades, que puedan derivar en proyectos de innovación colaborativa con potenciales solucionadores, tales como universidades, emprendimientos o centros de desarrollo tecnológico.

2. Objeto de la convocatoria

Seleccionar máximo cinco (5) potenciales soluciones al reto descrito en los presentes TDR, que participarán en el programa Connectec Inncompany con el propósito de presentar su propuesta de solución ante la empresa. De esta manera, se quiere identificar soluciones que tenga un alto potencial de implementación.

3. El Reto

¿Cómo separar y almacenar aceites usados y trampas de grasa en cocinas de restaurantes, casinos y hoteles?

Empresa del sector alimentos busca identificar propuestas novedosas que brinde una solución que haga eficiente el proceso de separación de grasa de las trampas de grasas resultante de proceso de cocción y lavado en restaurantes, zonas de comida, entre otros y su posterior almacenamiento para realizar una adecuada recolección y procesamiento del mismo.

En la actualidad la empresa apoya e incentiva la recolección de aceite usado en usuarios de aceite vegetal, para ello, en lugares o puntos donde se realizan procesos de cocción empleando aceite se cuenta en primer lugar con un procedimiento de almacenamiento en recipientes plásticos del aceite usado en freidoras principalmente, y en segundo lugar con trampas de grasa instaladas en el sitio para evitar el vertimiento de grandes cantidades de aceite en aguas residuales o al alcantarillado. Se ha identificado que la cantidad de aceite que se retiene en las trampas de grasa podría ser aprovechado y combinado con el aceite usado que

se almacena en los recipientes plásticos y de esta manera procesar dicho residuo para evitar que llegue a contaminar fuentes hídricas y suelos.

El desafío que se presenta con el aceite retenido en las trampas de grasa está asociado a la contaminación que este puede presentar al tener contacto con aguas contaminadas (como las provenientes de procesos de lavado), por lo tanto, se está en la búsqueda de mecanismos o soluciones que puedan recolectar el aceite o grasa que normalmente se va hacia las trampas de grasas, almacenar dicho residuo con el aceite generado en freidoras y permitir su conservación en un mismo recipiente (que contenga ambos residuos de aceite) hasta que pueda ser recolectado por la empresa para su posterior tratamiento

4. ¿Quién puede participar?

Universidades socias de Connect Bogotá, emprendedores y centros de desarrollo tecnológico con ideas y preferiblemente prototipos y productos, que cuenten con una sustentación sólida que ayude a resolver el reto propuesto.

Esta convocatoria está abierta a nivel nacional y se recibirán propuesta siempre y cuando respondan a los requerimientos especificados.

5. ¿Cómo puedo participar?

Diligenciando totalmente el formulario de registro en el siguiente enlace <https://goo.gl/forms/eJgncCY3aJ25qctP2> y enviando un documento donde se detalle como la propuesta abordaría las condiciones requeridas del numeral 9 al correo atorres@connectbogota.org

6. Beneficios de participar

En caso de ser seleccionado:

- a) Conectarse y generar sinergias con empresas.
- b) Asesoría en presentaciones efectivas al participante a cargo de Connect Bogotá.
- c) Obtener acompañamiento por parte de expertos de la red de mentores de Connect Bogotá.
- d) Realizar presentación ante la empresa de su solución con la opción de recibir retroalimentación por parte de representantes de la empresa.

- e) Contribuir a la generación de escenarios de co-creación y/o adopción tecnológica.

7. Requisitos habilitantes*

- a) En caso de que el proponente sea universidad, esta deber ser socia de Connect Bogotá.
- b) Diligenciar el formulario digital que se encuentra en el siguiente link

*Los proponentes de solución que no diligencien el formulario digital y lo envíen por fuera del tiempo establecido no serán tenidos en cuenta en las etapas de evaluación y selección.

8. Compromisos que asume el proponente de solución

- a) Contar con disponibilidad inmediata de acuerdo al cronograma fijado por Connect Bogotá para hacer parte del programa en caso de resultar seleccionado.
- b) Suscribir un acta de compromiso que le será enviada en caso de resultar seleccionado.
- c) Disponer de una persona como contacto para atender los requerimientos del programa durante la duración del mismo.
- d) Garantizar la asistencia del equipo de trabajo a las sesiones de preparación de solucionadores, en caso de ser seleccionado.
- e) Aceptar plenamente que la información entregada no tiene carácter confidencial, por lo que en todo caso mantendrá indemne a Connect Bogotá frente a conflictos futuros por el manejo de dicha información.

9. Especificaciones de la propuesta

La solución que se busca para resolver el reto debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. Condiciones requeridas

- o La solución propuesta debe demostrar que puede almacenar los dos tipos de aceites provenientes de negocios en donde se emplean proceso de cocción a partir del uso de aceite vegetal (aceites

resultantes de las freidoras y los aceites o grasas que llegan a las trampas de grasa).

- La solución propuesta debe contemplar que la capacidad esperada de almacenamiento oscila entre los 500kg y 1000kg.
- Es importante que la solución propuesta contemple protocolos de alertas, monitoreo de variables (nivel de aceite), y conectividad remota para realizar un proceso de recolección eficiente.
- La propuesta de solución debe garantizar hermeticidad y la no degradación del aceite almacenado, para ello es vital garantizar que el aceite almacenado no tenga trazas de agua ni de otros contaminantes que puedan generar proceso descomposición.
- La propuesta de solución debe garantizar que el aceite usado (a partir de freidoras y grasas provenientes de otros procesos como el asado en planchas) que se encuentre almacenado se conserve, en su totalidad, en estado líquido.
- La solución propuesta debe propender a generar una solución costo-eficiente para el reto planteado.

b. Condiciones no aceptadas

- No se tendrán en cuenta soluciones que estén en fase de idea, por lo menos se espera propuesta de solución que tengan validado en un nivel mínimo las características solicitadas en la descripción del reto.

10. Consideraciones a tener en cuenta

Adicional a las condiciones descritas en el anterior literal, las propuestas de solución deben tener en cuenta las siguientes barreras o consideraciones:

- Consideraciones técnicas.** Tener presente que la solución debe ajustarse a diferentes espacios y condiciones para el almacenamiento de aceites y grasas usadas por lo tanto debe ser versátil para diferentes espacios de instalación.
- Consideraciones legales.** En caso de requerirse permisos para la obtención de grasas provenientes de las trampas de grasa, la propuesta de solución debe describir cómo se pueden obtener y que requerimientos se deben cumplir.
- Consideraciones en relacionamiento con terceros.** La empresa está dispuesta a generar esquemas de trabajo conjunto y/o co-creación de la

propuesta de solución, pero como mínimo esperan del proponente lo siguiente:

- ✓ Experticia y experiencia en temáticas afines a la problemática expuesta en el reto, esta puede ser soportada a través de estudios realizados, experiencia previa o el respaldo de grupos o centros de investigación especializados en el tema.
- ✓ Requieren que el proponente genere la solución de manera exclusiva para la empresa.
- ✓ Que la propuesta tenga de manera clara y diferenciada su estado actual y cuáles serían los próximos pasos para dar solución definitiva al reto planteado, especificando los aportes que haría el proponente de solución y los requeridos por parte de la empresa.

11. Criterios de Evaluación

La selección de las cinco (5) soluciones potenciales, al reto descrito en los presentes TDR, se realizará bajo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción
Estado de la solución	Evalúa el nivel de avance en el desarrollo de la solución y si ya se han realizado pruebas con resultados positivos.
Viabilidad técnica y económica de implementación	Evalúa si la solución propuesta puede ser desarrollada e implementada tanto técnica como financieramente (los costos pueden ser soportados por los ingresos/ahorros previstos).
Capacidad del equipo ejecutor	Evalúa si se cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia, que sea capaz de desarrollar e implementar la solución.
Coherencia con el reto	Evalúa en qué medida la solución responde al reto y si la solución propuesta está basada en información veraz y verificable.

La evaluación y selección de las propuestas de solución se realizará por parte de la empresa responsable del reto con apoyo de Connect Bogotá.

12. Formulación y respuesta a inquietudes

Las inquietudes o preguntas de los postulantes, relacionadas con los presentes términos y condiciones, deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección atorres@connectbogota.org indicando en el asunto el nombre de la convocatoria y el reto al cual pretenden aplicar.

Connect Bogotá publicará en su página web, www.connectbogota.org, las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y condiciones indicados en estos términos de referencia.

13. Cronograma de participación en 2019*

Actividad	Descripción	Fecha
Apertura de convocatoria	Período para el registro de postulaciones	22 de enero
Espacio para generación de preguntas e inquietudes al correo atorres@connectbogota.org	En este espacio se podrán realizar preguntas asociadas al programa y a la descripción del reto, al final del tiempo estipulado se publicaron un documento resumen con todas las respuestas.	22 enero al 08 de febrero
Publicación de respuestas a preguntas	Publicación de respuesta en página web de Connect Bogotá	18 de febrero
Cierre de Convocatoria	Cierre de convocatoria a las 11:59 pm del 15 de marzo.	15 de marzo
Revisión de postulaciones	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.	18 al 22 de marzo
Selección de las propuestas de solución	Evaluación y priorización por parte de la empresa.	26 al 28 de marzo
Comunicación de resultados	Notificación de continuidad o no en el proceso.	29 de marzo
Acompañamiento de solucionadores seleccionados	Acompañamiento previo a la presentación en la empresa de las propuestas seleccionadas por parte de Connect Bogotá	01 abril al 10 mayo

Actividad	Descripción	Fecha
Presentación a la empresa de la propuesta de solución	Sesión de presentación frente a la empresa de la propuesta de solución.	14 al 31 de mayo

* El cronograma puede estar sujeto a cambios.

** Las propuestas que no reúnan los requisitos o que contengan información inexacta, incompleta o no verídica serán consideradas como no habilitadas. Será potestad de Connect Bogotá habilitar la posibilidad para que los postulantes subsanen los requisitos habilitantes. Una vez finalizada esta revisión, los participantes serán notificados de la decisión de continuidad o no en el proceso. La empresa y Connect Bogotá se reservará el derecho de declarar si una postulación es habilitada o no, sin que esto requiera explicación. En consecuencia, los postulantes al aceptar los presentes TDR aceptan la decisión que emita Connect Bogotá y la empresa en cualquier etapa del programa y renuncian a cualquier reclamación por este concepto.

14. Limitación de Responsabilidad

Connect Bogotá Región no asume compromisos de resultado al respecto de la participación de los proponentes de solución, será la empresa la encargada de tomar la decisión sobre los siguientes pasos a seguir en caso de encontrar una propuesta interesante de solución a el reto postulado. Tampoco se responsabilizará de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar la participación o desarrollo del Programa.

15. Propiedad Intelectual

Connect Bogotá Región no tendrá responsabilidad ni propiedad sobre las soluciones, desarrollos o proyectos que se generen durante el programa.

La empresa responsable del reto reconocerá y respetará plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones desarrolladas por los proponentes de forma previa a su registro y postulación. De igual forma, los proponentes reconocerán y respetarán plenamente los derechos de propiedad intelectual de la empresa. Con la presentación de las propuestas, cada proponente declara y certifica que las soluciones presentadas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros; particularmente, pero sin limitarse a derechos de autor, propiedad industrial, y derechos de obtentor sobre nuevas variedades vegetales.

Así mismo, el proponente manifiesta que no ha cedido o transferido sus derechos de Propiedad Intelectual o limitado su propiedad sobre la solución presentada de cualquier manera antes de ponerla en conocimiento de la empresa.

En caso de existir una negociación posterior a las etapas de selección y presentación de propuestas en la empresa, el(los) proponente(s) seleccionado(s) y la empresa responsable del reto definirán la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual asociados a la implementación de la propuesta.

Salvo autorización expresa y escrita, está prohibido el uso de la identidad corporativa de Connect Bogotá Región por parte de los proponentes de solución. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos desarrollados por Connect Bogotá Región para la ejecución del programa pertenecerán a esta entidad, requiriéndose autorización escrita para cualquier uso distinto a los previstos en los presentes términos de referencia.

Con su postulación a la presente convocatoria, los proponentes de solución otorgan el derecho a Connect Bogotá Región; pero no la obligación, de usar su nombre e identidad corporativa para actividades de difusión y comunicaciones incluso después de finalizar el programa.

16. Gestión de la información en el programa y Confidencialidad

Con la postulación a la presente convocatoria, los proponentes de solución aceptan que, por regla general la información compartida por ellas, Connect Bogotá Región, y los demás actores durante la ejecución del Programa será considerada información NO CONFIDENCIAL o PÚBLICA.

Al respecto, los proponentes de solución otorgan el derecho a Connect Bogotá Región; o a cualquier tercero asignado por esta entidad para apoyar la ejecución del programa, de usar el nombre, la identidad corporativa, y la información entregada durante la ejecución del programa ("la información"), sin lugar a pagos o retribuciones, para los fines propios del mismo, incluyendo las siguientes actividades:

- a. Usar la información para ejecutar el programa en todas sus fases, lo que incluye, pero no se limita a la autorización para recolectarla, almacenarla, modificarla, reproducirla y gestionarla.

- b. Compartir con terceros la información en cualquier actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y difusión del programa incluso de forma posterior a su terminación.

Eventualmente, cuando los proponentes de solución conozcan información confidencial compartida por Connect Bogotá Región u otros actores del programa, se comprometen a no usarla, reproducirla o divulgarla, exceptuando los usos autorizados en el momento de la divulgación que en todo caso será previa y escrita.

17. Tratamiento de datos personales

En relación con aquella información correspondiente a datos personales; distinta de la información corporativa a que hace referencia el anterior numeral de los presentes TDR, los proponentes de solución se comprometen a obtener la autorización de sus representantes, trabajadores, funcionarios, contratistas, o personal vinculado para el tratamiento que de sus datos personales deba adelantar Connect Bogotá Región; o cualquier tercero asignado por esta entidad para apoyar la ejecución del programa; incluyendo las acciones de recopilar, almacenar, gestionar, reproducir, compartir, entre otras. En virtud de los presentes términos de referencia, se entenderá que dicha autorización ha sido obtenida de forma previa a la postulación, entendiéndose que, en su defecto el proponente de solución asumirá la responsabilidad derivada de dicha omisión.

Sin perjuicio de lo anterior, también se entenderá que los titulares de la información personal podrán ejercer los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal enviada a la Carrera 18 No. 93-90, Bogotá D.C., Colombia o al correo electrónico connect@connectbogota.org.

18. Inexistencia de oferta comercial

El presente documento, y los demás documentos del programa no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales Connect Bogotá Región ejecutará el programa Connectec Inncompany.

19. Aceptación de los términos de referencia

El envío de la postulación a través del formulario digital disponible en el numeral 5 formalizará la postulación de proponentes de solución al programa, e implica su plena aceptación de los presentes términos de referencia.